

Hora: 15:30
Recibido el: 18 MAY 2022
Por: 

San Salvador, 5 de mayo de 2022.

Señores Secretarios de la
Honorable Asamblea Legislativa,
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, a efecto de otorgar la Iniciativa de Ley al Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se proroga la vigencia del Decreto Legislativo No.26, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, del 26 de mayo de ese mismo año, por el período de dos años, contado a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo 3 del citado Decreto. El citado Decreto Legislativo No.26, tiene por objeto exonerar de todo tipo de pago que se genere por servicios, derechos y aranceles aduanales, migratorios y consulares, por el ingreso y salida del país, a las personas que formen parte de misiones oficiales de otros países y que asistan a eventos oficiales de país relacionados al turismo deportivo y cultural. Asimismo, se establece que corresponderá a la Dirección General de Migración y Extranjería, de conformidad a la legislación migratoria, aplicar las medidas de carácter administrativo que permitan facilitar el ingreso, permanencia y salida del territorio nacional de las personas antes mencionadas; todo lo anterior, con el propósito de establecer incentivos que busquen promover, fomentar, desarrollar, potenciar y reactivar el turismo deportivo y cultural en nuestro país.

En base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se de ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Leído en el Pleno Legislativo el:

Firma: _____


MORENA ILEANA VALDEZ VIQUE
Ministra de Turismo.





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 5 de mayo de 2022.

SEÑORA MINISTRA:

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se prorroga la vigencia del Decreto Legislativo No.26, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, del 26 de mayo de ese mismo año, por el período de dos años, contado a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo 3 del citado Decreto. El citado Decreto Legislativo No.26, tiene por objeto exonerar de todo tipo de pago que se genere por servicios, derechos y aranceles aduanales, migratorios y consulares, por el ingreso y salida del país, a las personas que formen parte de misiones oficiales de otros países y que asistan a eventos oficiales de país relacionados al turismo deportivo y cultural. Asimismo, se establece que corresponderá a la Dirección General de Migración y Extranjería, de conformidad a la legislación migratoria, aplicar las medidas de carácter administrativo que permitan facilitar el ingreso, permanencia y salida del territorio nacional de las personas antes mencionadas; todo lo anterior, con el propósito de establecer incentivos que busquen promover, fomentar, desarrollar, potenciar y reactivar el turismo deportivo y cultural en nuestro país; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



CONAN TONATHIU CASTRO,
Secretario Jurídico de la Presidencia.

SEÑORA MINISTRA DE TURISMO,
LIC. MORENA ILEANA VALDEZ VIGIL,
E.S.D.O.

DECRETO No.-

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No.26, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, del 26 de mayo de ese mismo año, se exoneró de todo tipo de pago que se genere por servicios, derechos y aranceles aduanales, migratorios y consulares, por el ingreso y salida del país, a las personas que formen parte de misiones oficiales de otros países, que asistan a eventos oficiales de país y de Organizaciones No Gubernamentales Sin Fines de Lucro, sin iniciativa comercial, relacionados al turismo deportivo, artístico y cultural.
- II. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto antes citado, dicha Ley tendría vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial y sus efectos con duración de un año.
- III. Que, con el objeto de continuar apoyando la promoción, fomento y desarrollo del turismo deportivo y cultural, así como de posicionar a El Salvador como un destino turístico especializado en el turismo deportivo, específicamente en la práctica del surf, se considera necesario prorrogar por un año más la vigencia del citado Decreto.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio de la Ministra de Turismo,

DECRETA:

Art. 1.- Prorrógase la vigencia del Decreto Legislativo No. 26, de fecha 25 de mayo de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 99, Tomo No. 431, del 26 de mayo de ese mismo



año, por el período de dos años, contado a partir del vencimiento del plazo establecido en el artículo 3 del citado Decreto.

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los ...